



Resolución Rectoral n.º 1745-2014-UNAP Iquitos, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 556-FADCIP-UNAP-C-2014, presentado el 07 de noviembre de 2014, por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre distinción de Doctor Honoris Causa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP), solicita al rector otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa a doña Emma Adelaida Rocco Palmieri, por sus meritorias cualidades profesionales y destacada labor en el campo del derecho;

Que, doña Emma Adelaida Rocco Palmieri, obtuvo el título académico de doctora en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.);

Que, como profesional, se ha desempeñado en los campos de orientación del derecho civil, orientación del derecho penal, licenciatura en criminología, escribana, abogada, procuradora, mediadora especializada en mediación familiar y profesora universitaria;

Que, doña Emma Adelaida Rocco Palmieri, es autora de numerosos libros, artículos y comentarios, publicados en las principales revistas jurídicas, como "La ley, Jurisprudencia Argentina"; "El Derecho, Revistas del Colegio de Escribanos de la Capital Federal"; "Revista del Colegio de Abogados de Lanús, provincia de Buenos Aires"; "Revista del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal"; "Anales de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires"; "Revista Jurídica: "Docentia et Investigatio" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Unidad Investigación, Colegio de Abogados de La Plata, Colegio de Abogados de San Isidro; "Revista Derecho Privado", Madrid, España; "Revista responsabilidad civil, circulación, seguro", Madrid, España; cuyas publicaciones merecieron elogiosos comentarios en principales revistas jurídicas de nuestro país y del extranjero, por parte de los más prestigiosos y calificados juristas representantes de la doctrina nacional e internacional;

Que, asimismo ha participado como conferencista en temas del campo del derecho en diferentes instituciones del Perú y del extranjero, además ha recibido distinciones académicas, como la designación de profesora honorífica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la medalla, Insignia; reconocimiento por el dictado de la conferencia magistral "Estado, economía y derecho", por la misma universidad, Lima, Perú; miembro honorífico y condecorada con la medalla de la Academia Peruana de Doctores en Derecho; miembro honorífico y medalla honorífica del Ilustre y Bicentenario Orden del Colegio de Abogados de Lima, Perú; distinción honorífica de visitante y condecoración con medalla y plaqueta, otorgada por el Rectorado y el Consejo Directivo de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú; distinguida con diploma de honor como Profesora Visitante de la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales y condecorada con la medalla, otorgada por la Universidad Tecnológica del Perú; reconocimiento en mérito a su trayectoria y destacada contribución en la capacitación y especialización de los jueces y fiscales del Poder Judicial y del Ministerio de la República del Perú; entre otras distinciones;

Que, doña Emma Adelaida Rocco Palmieri, es profesora titular regular en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, y desempeña actualmente el cargo de directora del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Argentina;

Que, por las consideraciones expuestas, la Alta Dirección estima conveniente otorgar la distinción de Doctora Honoris Causa a doña Emma Adelaida Rocco Palmieri;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1745-2014-UNAP

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Emma Adelaida Rocco Palmieri, la distinción de **Doctora Honoris Causa** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, y laboral en el campo del derecho y permanente vocación de servicio al país, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General anotar e inscribir la presente distinción en los libros respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist. CU,VRAC,VRAD,FADCIP,OGAA,OGRH,AGT,OII,Int.,Archivo(2)
jevd.